

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

BALDEMAR HERNÁNDEZ SALDAÑA Y JULIA MARGARITA SILVA VILLASEÑOR

En atención a su escrito de fecha 24 de Noviembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal 25 de Noviembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Coyame del Sotol	Chihuahua

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	1	475245.28	3248768.21
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	2	476600.97	3249120.731
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	3	476996.72	3249251.074
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	4	477359.63	3249311.98



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat/gob.mx

1 de 7



Norberto Ponte A.
16/02/2021

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	5	478441.27	3249966.46
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	6	478777.25	3250087.85
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	7	479506.36	3250129.44
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	8	479704.74	3250377.28
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	9	480086.21	3250335.33
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	10	480283.34	3250504.62
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	11	482140.11	3249611.04
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	12	477470.28	3246146.13

Subtotal Nombre del predio: P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,342.5 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,272 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave lecheguilla (lechuguilla)

Parte(s) por aprovechar:

COGOLLOS (HOJAS) de Agave lecheguilla

Cantidad total por aprovechar:

104485 Kilogramos de Agave lecheguilla

Para la superficie autorizada a intervenir de 1272 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/01/21	31/12/21	P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Agave <i>lecheguilla</i>	296	19832	1,18,20,22,28,30

Subtotal Anualidad: 1

19,832.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Agave <i>lecheguilla</i>	286	18620	17,19,21,23-25,29

Subtotal Anualidad: 2

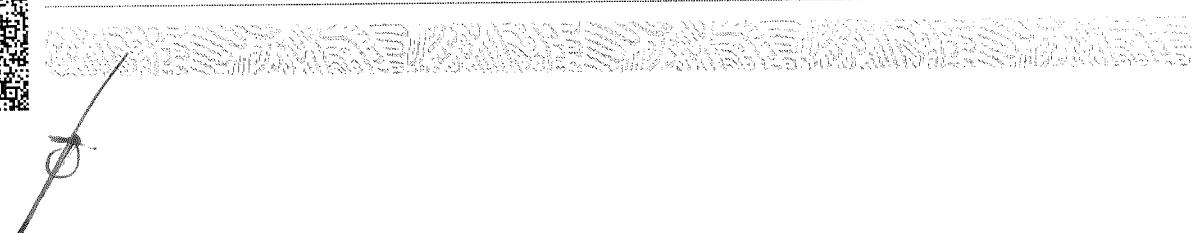
18,620.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Agave <i>lecheguilla</i>	199	23234	11-14,26,27

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

3 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

Subtotal Anualidad: 3

23,234.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Agave <i>lecheguilla</i>	360	23696	2,3,6,9,10,15,16

Subtotal Anualidad: 4

23,696.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	Agave <i>lecheguilla</i>	131	19103	4,5,7,8

Subtotal Anualidad: 5

19,103.00

Total

104,485.00

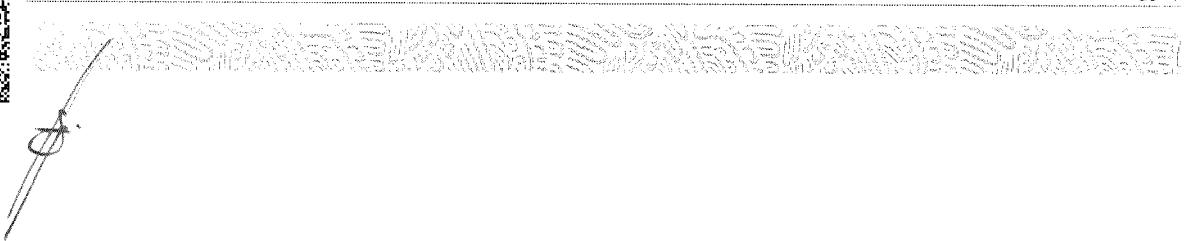
4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
 Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat/gob.mx

4 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: SERVICIOS AGROFORESTALES, PECUARIOS Y AMBIENTALES, S. DE R.L DE C.V, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 15, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TERRENO RÚSTICO No. 7 DENOMINADO EL TÁSCATE	U-08-015-TAS-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	COGOLLOS (HOJAS)	<i>Agave lecheguilla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/B1-0571/11/20

Oficio N° SG.NM.08-2021/005

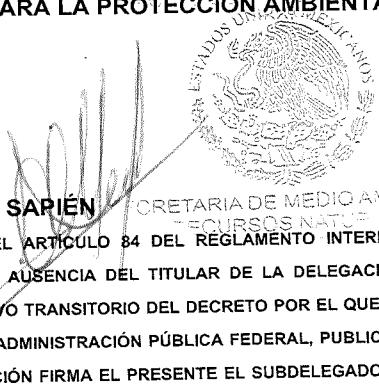
Chihuahua, Chihuahua, 25 de Enero de 2021

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BALDEMAR HERNANDEZ SALDAÑA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente

C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente

C. Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente

C. Ing. Gustavo López Gutiérrez.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua. Para su conocimiento. manuel.chavez@conafor.gob.mx

C. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos

Naturales. (SEMARNAT).- Para su conocimiento. gustavo.heredia@chihuahua.semarnat.gob.mx

Expediente.

GAHS/SRU

